

Definiciones aplicadas en esta Guía

Trabajo en territorio: Se entiende por trabajo en territorio el realizado fuera del edificio central del Ministerio, las Oficinas Territoriales, las atenciones descentralizadas y/u otros espacios institucionales del MIDES. Comprende las intervenciones en domicilios particulares, actividades comunitarias, tiempos de traslados, espacios de base de los equipos territoriales, etc. No refiere al Programa que lo realiza sino al espacio donde se desarrolla.

Aquellas situaciones que no queden comprendidas en el actual documento, quedarán amparadas, en lo pertinente, por la Guía de Actuación ante situaciones de violencia hacia trabajadoras/es que desarrollan sus actividades laborales en oficinas Territoriales Mides.

Peligro¹: *“Fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro de la salud. Los peligros pueden incluir fuentes con el potencial de causar daños o situaciones peligrosas, o circunstancias con el potencial de exposición que conduzca a lesiones y deterioro de la salud”.*

Riesgo²: *“El riesgo es la probabilidad, alta o baja, de que una persona sufra un daño a partir de un peligro dado, junto a una indicación sobre cuán serio podría llegar a ser el daño”.*

Violencia y alguna de sus expresiones:

En esta guía la violencia refiere a toda situación de agresión o intimidación hacia trabajadoras/es que pone en riesgo su integridad física, psicológica o emocional.

Se deben considerar, por tanto, todas las manifestaciones de violencia, la sensación de peligro, las acciones de violencia progresiva, el robo, las agresiones hacia trabajadoras/es o hacia sí mismos, gritos, la posesión de armas, las conductas disruptivas que impacten en la integridad física, emocional y/o psicológica u otras que pudiesen ocurrir que afecten o puedan potencialmente afectar la salud física y/o emocional de los trabajadores/as.

Disposiciones mínimas para la prevención y reducción del impacto sanitario en torno a la seguridad de los y las trabajadoras/es MIDES durante el desarrollo de sus tareas laborales

1 Extraído de la norma ISO 45001 de 2018: <https://ergosourcing.com.co/wp-content/uploads/2018/05/iso-45001-norma-Internacional.pdf>

2 Concepto extraído de: OIT, Una Guía de 5 pasos para empleadores, trabajadores y sus representantes sobre la realización de evaluaciones de riesgos en el lugar de trabajo. 2014

Criterios organizacionales: La planificación de la jornada laboral es un elemento de prevención y protección, pudiendo ser de utilidad para identificar posibles riesgos, determinar trayectos a realizar (y otros a evitar), recursos necesarios, medidas a tomar, horario de trabajo en territorio y planificación de zonas a visitar en cada jornada, etc., comunicando al superior directo diariamente. Si surgen elementos de duda o tensión durante la planificación es importante comunicarlo al superior directo, para determinar acciones a seguir. En el caso que no haya respuesta se comunicará por parte de los trabajadores/as al equipo de seguimiento de protocolo en el marco de COSYSO.

Para llevar adelante la tarea en territorio se deberá contar siempre con duplas de trabajo. En caso de intervenciones técnicas las personas deberán contar con la formación correspondiente para la misma.

A fin de producir elementos básicos de protección de los y las trabajadores/as la Administración:

1. En el marco del Decreto 127/2014, procurará proveer los recursos necesarios para que los/as técnicos/as de territorio cuenten con instancias de cuidado de equipo y contención frente a situaciones de estrés vinculadas a su seguridad, otorgando espacios específicos y referentes adecuados para canalizar los emergentes. En caso de que la Administración contrate un servicio externo para tal fin, la gestión del mismo será a través del Área Gestión Humana.
2. Deslindará al equipo de la toma de decisiones críticas que involucren responsabilidad institucional, como ser los informes a presentar en situaciones judicializadas u otras de naturaleza interinstitucional que deberán ser considerados en el marco de la exposición a riesgos. En estos casos se deberá definir si serán firmados por las jefaturas/supervisiones y/o por los técnicos involucrados en la situación informada.
3. Frente a denuncias, realizará el acompañamiento en procesos judiciales y otros, si correspondiere, por parte de integrantes del Área Jurídica. El Director/a de dicha Área deberá ser informado/a previamente por parte del superior directo y/o jerarca correspondiente. En el marco de dicho acompañamiento institucional la persona asignada debe conocer la situación y el trabajo que el equipo técnico viene desarrollando.
4. Proveerá ropa de trabajo con identificación del MIDES incluyendo los choferes para las tareas realizadas en territorio. Indumentaria: vestimenta con identificación institucional (camisetas, chalecos, camperas, gorros, etc.) u

otros implementos brindados por los programas. Los vehículos deben estar identificados y en condiciones basado en la normativa vigente.

5. En lo que respecta a los locales de base pertenecientes al Ministerio, estos cumplirán con lo establecido en la “Guía de actuación ante situaciones de violencia hacia trabajadoras/es que desarrollan sus actividades laborales en las oficinas territoriales MIDES” (punto 1 párrafo 1). En caso de utilización de locales de base que no pertenezcan al Ministerio (por ejemplo, centros comunales, escuelas, CAIF, etc.) los mismos deberán ser seleccionados por las jerarquías tomando en cuenta la normativa vigente en materia de seguridad y salud. En estos casos, los Departamentos de Salud Ocupacional y Arquitectura podrán orientar para la selección mediante el aporte, por ejemplo, de material fotográfico. En el caso de que los trabajadores estén desempeñando tareas en puntos móviles y/o territorio, se procurará que los mismos se ubiquen próximos a instituciones y/u organizaciones de referencia de la zona (policlínicas, escuelas, seccionales policiales, comisiones barriales, etc.) atendiendo a la seguridad de los trabajadores y a que cuenten con servicios higiénicos. Para los casos en que los trabajadores cumplan la totalidad de su jornada en los móviles y/o en territorio, y que no dispongan de organizaciones y/o instituciones próximas ni de los recursos mínimos necesarios para conservar alimentos y calentar los mismos, se contemplará el tiempo de traslado a un local base más próximo para cumplir con su horario de descanso.

6. Fortalecerá la comunicación intra MIDES para tener procedimientos claros que prevengan situaciones de riesgo. Para ello, se designará un Referente de Articulación que será el/la encargado/a de establecer las comunicaciones dentro del propio Ministerio de Desarrollo Social, así como las comunicaciones externas (Ministerio del Interior). Este procurará identificar situaciones de riesgo, basado en información de fuentes confiables (Ministerio del Interior, equipos técnicos de MIDES) informando y dando las indicaciones pertinentes al resto de los equipos que estén trabajando en la zona afectada a través de sus superiores directos. Simultáneamente, se mantendrá informada a la COSYSO sobre estas situaciones.

7. Contará con protocolos de aplicación claros de las políticas ministeriales para poder comunicar las mismas.

8. Proporcionará a los equipos que trabajan en el territorio celular institucional cargado y con saldo durante toda la jornada laboral, siendo responsabilidad del/de la trabajador/a controlar dichos extremos previo a salir a territorio.

9. La Administración ofrecerá al personal sensibilizaciones y capacitaciones para identificación de riesgos, así como acciones consecuentes a través del

Departamento de Capacitación, con la colaboración del Departamento de Salud Ocupacional, cuando amerite (Decreto 127, art. 4, lit. h).

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

En base a lo establecido en el artículo 13 del Convenio Internacional del Trabajo N° 155 ratificado por ley N° 15.965 y por Decreto N° 291/007 “de conformidad con la práctica y las condiciones nacionales, deberá protegerse de consecuencias injustificadas a todo trabajador que juzgue necesario interrumpir una situación de trabajo por creer, por motivos razonables, que ésta entraña un peligro inminente y grave para su vida o su salud.”

Frente a cada peligro o riesgo de violencia identificado por cualquiera de los actores involucrados (trabajadoras/es que se encuentran en territorio, superiores directos, Referente de Articulación, etc.), debe activarse una cadena de acciones.

En este sentido el riesgo o peligro identificado puede referir a escenarios ambientales (riesgo climático, enfrentamiento armado, etc), escenarios de violencia directa (hurto, rapiña, acoso callejero), escenarios de violencia en el marco de la intervención (amenazas o lesiones que se desencadenan en función de la acción técnica), sin pretensión de taxatividad.

Cada uno de estos escenarios desencadenará una serie de acciones específicas, a valorar en acuerdo entre el superior directo y el equipo, según las características del hecho:

a) Acciones inmediatas a la identificación de la situación de riesgo a desarrollar por el equipo territorial:

- Ponerse a resguardo intentando disminuir la exposición a la situación de violencia en forma inmediata, asegurar un lugar físico protegido (domicilio seguro, comunitario o institucional).
- En caso de accidente laboral (por ejemplo: ataque de animales) la persona abandonará su puesto de trabajo para recibir asistencia del BSE (o al centro con que este tenga convenio en el interior del país).
- Comunicarse con el superior directo con el fin de coordinar las acciones inmediatas.

-Siempre que se desencadenen situaciones que afecten emocional y psicológicamente a las y los trabajadoras/es que estén desarrollando tareas laborales, la o el técnico/o que atendió la situación podrá retirarse de la misma por media hora para recuperarse, se deberá evaluar si se requiere más tiempo en cada situación. El resto del equipo, en caso de que lo hubiere, continuará con las tareas.

b) Acciones inmediatas a implementar por superiores directos/jefes de oficina y Referente de Articulación:

-Los superiores directos del equipo involucrado se comunicarán con el/la Referente de Articulación. Este/a informará de lo sucedido y dará las indicaciones pertinentes al resto de los equipos que estén trabajando en ese territorio a través de sus superiores directos e informará al resto de los programas que trabajen en esa zona.

- Los superiores directos y/o los/las jefes/as de oficina coordinarán el medio más adecuado para que los trabajadores/as abandonen el lugar en el momento más oportuno. Luego de ello se podrá continuar con la jornada laboral en otro espacio (territorio u oficina) o se activará el punto 7 del “Procedimiento Administrativo/comunicacional ante situaciones de riesgo”, dependiendo de la gravedad de la situación vivida.

- En caso de enfrentamientos armados, rapiñas y situaciones de violencia grave similares, se retirarán todos los equipos del territorio en un radio de 1,5 km del lugar del evento. Al día siguiente no se realizará trabajo en dicha zona de riesgo.

- Si fuesen necesarias otras acciones inmediatas de protección, la supervisión y/o la jerarquía superior deberán gestionar las coordinaciones para efectivizarlas.

c) Acciones a implementar en forma posterior a una valoración con el equipo técnico, el Referente de Articulación y la jefatura del programa si fuese necesario:

- Se valorará la pertinencia y oportunidad del retorno de los equipos al territorio en cuestión y la necesidad de sustituir la acción del equipo territorial implicado por otro o por una intervención a distancia hasta que la situación de riesgo haya disminuido, para lo cual el Referente de Articulación, podrá contactar con el Ministerio del Interior.

- Se tendrán en cuenta también los riesgos actuales y a corto plazo de las familias participantes de los programas. Se tendrán en cuenta diferentes estrategias para dar continuidad a la intervención mediante un Plan de Acción: desarrollar los encuentros con las familia en instituciones del barrio (CAIF, policlínicas, escuelas, etc.); espaciar las entrevistas en domicilio para re-encuadrar el trabajo; realizar llamadas previas a las visitas en los hogares, etc., según las necesidades de cada territorio.

- Una vez acordado el Plan de Acción se establecerán las comunicaciones que sean necesarias con las restantes autoridades públicas, dentro y fuera del MIDES. Esta tarea estará a cargo del Referente de Articulación.

- En el caso que no haya acuerdo de las partes en un Plan de Acción, se podrá solicitar asesoramiento a la COSYSO.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO/COMUNICACIONAL ANTE SITUACIONES DE RIESGO

El procedimiento será aplicado a todas/os las/los trabajadoras/es que desarrollan tareas en territorio, independientemente de la unidad ejecutora de la que dependa y de su vínculo contractual.

1. Los superiores directos deben comunicarse con COSYSO (cosyso@mides.gub.uy) para dejar asentado el evento y sus consecuencias para el adecuado seguimiento de este protocolo, con copia al Referente de Articulación y al Departamento de Salud Ocupacional quien informará, si corresponde, al Banco de Seguros del Estado. Sin perjuicio de lo referido, el trabajador/a afectado/a podrá comunicar el hecho a sus jefaturas con copia a cosyso@mides.gub.uy.

2. En todos los casos en los que las/os trabajadoras/es lo entiendan pertinente, se comunicarán al Servicio de Emergencia Móvil y/o BSE en Montevideo o al prestador de salud con convenio con el BSE en el interior, para ser evaluadas/os y recibir las orientaciones médicas correspondientes.

3. Si a su reintegro, la persona identifica dificultades para llevar a cabo su tarea así como alteración a su salud a propósito de la situación vivida, debe así manifestarlo a su superior directo. Podrá asimismo contactar con el Departamento de Salud Ocupacional, desde donde se le ofrecerá un espacio de escucha y contención y se valorará la situación.

Link para conocer los prestadores de asistencia en el interior a través del Banco de Seguros del Estado: <https://hospital.bse.com.uy/portal-hospital/asistenciales-interior/>

4. El prestador de salud y/o el BSE será el responsable de realizar sugerencias en cuanto al reintegro de la persona de acuerdo a su situación de salud, en caso de que exista la atención médica correspondiente. Dichos documentos deben ser presentados al Departamento de Salud Ocupacional a través del correo electrónico (saludocupacional@mides.gub.uy) y este Departamento deberá analizar la situación y elevarla a Dirección General para su consideración, si corresponde.
5. En caso de certificación médica, el/la trabajador/a deberá seguir el procedimiento vigente de Certificaciones.
6. En los casos de situaciones graves y/o de amenazas de la integridad física de las y los trabajadoras/es recibidas a causa del trabajo, la jefatura realizará la denuncia pertinente ante el Ministerio del Interior para intentar prevenir esas acciones.
7. En caso de que el/los trabajador/a/es lo consideren necesario podrá/n hacer uso de una licencia especial, desde el hecho de violencia vivido y hasta por dos días hábiles posteriores, lo que deberá informar a su superior directo. Dicha licencia será registrada en SGH como Comisión de Servicio en Días, (en el campo de observaciones se aclarará “Aplicación de protocolo de Violencia”), hasta tanto se cuente con una incidencia específica.
8. Siempre y cuando se cumpla con el presente protocolo el MIDES se hará cargo de la reposición de los siguientes objetos hurtados de acuerdo a los siguientes criterios: Cédula de Identidad, celular personal (valor: hasta 1500 UI), suma básica de dinero (hasta 100 UI) y lentes (hasta valor 1200 UI). El procedimiento a dichos efectos será el siguiente: el trabajador deberá elaborar nota contando lo sucedido, adjuntando denuncia policial, y solicitando la reposición de los bienes que le fueron hurtados, de acuerdo a los criterios antes establecidos. Dicha nota, deberá previamente ser firmada por el superior inmediato, deberá presentarse en el Departamento Administración Documental quien procederá a crear un expediente y elevarlo a Dirección General de Secretaría para su gestión en los plazos reglamentarios vigentes.
9. Estas situaciones serán evaluadas posteriormente con un superior directo o Referente Territorial a fin de generar estrategias de prevención de nuevas situaciones y planificar el regreso al territorio involucrado.

SITUACIONES DE RIESGO CLIMÁTICO³

Las situaciones de riesgo pueden ocurrir tanto durante el evento climático como luego de finalizado el mismo. Si bien estas pueden implicar una declaración oficial (alertas y emergencias), pueden también producirse eventos que no estén previamente pronosticados. Ante situaciones que se perciban de riesgo inminente los/as trabajadores deberán, como primer medida, ponerse a resguardo en un lugar físico protegido (domicilio seguro, comunitario o institucional) luego de lo cual se pondrán en contacto con el superior directo para coordinar acciones a seguir.

Los riesgos meteorológicos pueden ser detectados previamente a que los equipos se trasladen al territorio o una vez que ya estén allí, por lo que si los equipos aún no salieron a territorio, la identificación de una situación riesgosa recaerá en el superior inmediato. Por otro lado, en territorio son los equipos que, ante una situación que perciben es de riesgo inminente, deberán adoptar como primer medida la de ponerse a resguardo en un lugar físico protegido y comunicar luego tal situación a su superior.

En todos los casos (Montevideo o Interior), los/as trabajadores quedarán a disposición durante su horario de trabajo para realizar tareas de oficina cuando no se pueda trabajar en territorio por riesgo meteorológico. En la misma línea, en todos los casos se computará ese tiempo como trabajado.

Situaciones climáticas abarcadas:

- **Advertencias Roja y Naranja:** No se realiza trabajo en territorio y no se efectúan traslados interdepartamentales ni departamentales.
- **Advertencia Amarilla:** Se recomienda transporte continuado y exclusivo (puerta a puerta). En caso de no contar con transporte continuado y exclusivo se evaluará la necesidad de realizar el traslado en taxi (para lo cual los/las trabajadores deben recibir el dinero correspondiente), recomendándose realizar entrevistas con agenda previa.

En caso de estar trabajando en territorio bajo condiciones de alerta amarilla, si el equipo considera que existe riesgo o las condiciones no están dadas para desarrollar el trabajo en territorio deberá comunicarse con el superior inmediato para informar de la situación y coordinar el retornar al punto de partida y/o coordinar la estrategia adecuada.

En todos los casos, los procedimientos mencionados abarcan el período de tiempo y las zonas para las que rija la alerta emitida por INUMET. Una vez que la advertencia concluya, el superior inmediato evaluará si están dadas las condiciones para el retorno al trabajo en territorio.

Las alertas rojas y naranjas (salvo por temperaturas extremas) implicarán una suspensión o postergación de los traslados interdepartamentales, siempre que la alerta contemple el departamento de salida y/ o de arribo y los departamentos por los que se transite, teniendo en cuenta la duración del viaje. En los casos en los que la alerta afecte el retorno al lugar de origen, es posible que los equipos deban permanecer en el interior por más tiempo del previsto.

- Condiciones climáticas adversas sin alerta emitida, lluvia, temperaturas extremas y otros fenómenos meteorológicos imprevistos: se procurará contar con vehículo continuado y exclusivo o en su defecto con dinero para taxis y agenda previa.

- En los casos en que la lluvia comience una vez que los equipos estén en territorio se comunicarán con el superior inmediato para establecer una estrategia. En el caso de que la intensidad del fenómeno (lluvias intensas, constantes e ininterrumpidas) sea tal que dificulte el abordaje del territorio puerta a puerta se emprenderá el retorno al edificio central o alojamiento, según lo que se coordine con el superior inmediato. Si las condiciones climáticas lo permiten se evaluará el retorno al territorio.

- “Ola de Calor”. Bajo la alerta de “ola de calor” o sin emisión de alerta, ante temperaturas extremas que dificulten el trabajo de territorio y/o signifiquen un riesgo para la integridad de los/as trabajadoras, en estos casos se establecen los siguientes criterios a aplicar por el superior directo correspondiente:

- Asegurar a los/as trabajadoras el acceso a agua y filtro solar,
- Se recomienda el uso de vehículo continuado y exclusivo.
- Retorno al punto de partida al mediodía para trabajadores que no cuenten con vehículo.

- “Ola de frío”: En los casos en los que las temperaturas sean muy bajas valen las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda el uso de vehículo continuado y exclusivo.
- Realizar visitas con agenda previa.

[Handwritten signature]

- Contar con uniformes adecuados.

- Declaración de emergencia: no se trabajará en la zona declarada salvo que se convoque para asistir la emergencia. En este sentido, según el Artículo 22 (Capítulo 3) de la Ley N° 18.621 las autoridades tienen la potestad de convocar para la realización de tareas especiales.

EVALUACIÓN

Cumplidos los 24 meses de aplicación de éste Protocolo, la COSYSO realizará una evaluación global de su funcionamiento, reportando a DIGESE un informe que contenga:

- Cantidad de situaciones en que fue aplicado.
- Territorios en los que sucedieron estas situaciones.
- Evaluación de eficiencia y eficacia del protocolo.
- Propuestas de modificación en caso de entenderse necesarias.

Lo expuesto es sin perjuicio que desde la COSYSO se debe hacer un seguimiento respecto de la aplicación del presente, en forma previa al plazo mencionado de 24 meses, generando insumos que elevará a DIGESE para el buen cumplimiento de la guía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, literal g del Decreto 291/007.

APROBACIÓN Y DIFUSIÓN

Este protocolo, una vez avalado en el ámbito de la COSYSO, se aprobará por Resolución Ministerial y se difundirá por correo electrónico a través de listas Mides. Aprobado el presente protocolo, queda sin efecto el protocolo "Criterios para la intervención en situaciones de alto riesgo en el trabajo territorial".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Adriano Labarre
P/Administración

[Handwritten signature]
Fernando P. S. R.
Por O.T.R. 1925

[Handwritten signature]
ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature]
Dolores Viorato
Téc. Prevención

[Handwritten signature]
Florencia Castromain

[Handwritten signature]
Camila Olivo
DNAT

